



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/10/2012/2136/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de Octubre de 2012:

Dictamen número V/2012/268: Se aprueba la modificación de los resolutivos primero, segundo y cuarto, del dictamen V/2012/185, de fecha 29 de junio de 2012, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Juan Pablo Mena Castañeda, con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2012



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/09/2012/1825/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 13 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2012/268: Se aprueba la modificación de los resolutivos primero, segundo y cuarto, del dictamen V/2012/185, de fecha 29 de junio de 2012, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Juan Pablo Mena Castañeda, con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 27 de Septiembre de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2012/268

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de modificación de dictamen de beca-crédito completa del C. Juan Pablo Mena Castañeda, para que inicie estudios de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España, y:

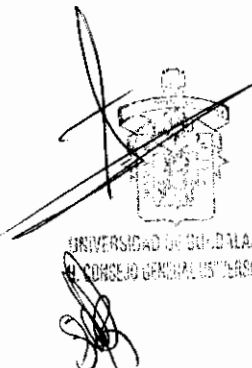
Resultando:

1. Que mediante dictamen número V/2012/185, de fecha 29 de junio de 2012, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Juan Pablo Mena Castañeda, para iniciar estudios de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad de Pablo de Olavide, Sevilla, España, a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - b. Material bibliográfico \$ 5,000.00;
 - c. Seguro médico \$ 4,500.00;
 - d. Matrícula por el costo total del programa equivalente en moneda nacional a 1,716 euros;
 - e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00;
 - f. Transportación aérea de ida \$18,000.00 y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.
3. Que el C. Juan Pablo Mena Castañeda, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación de dictamen a efecto de obtener licencia con goce de salario, toda vez que a partir del 1º de septiembre de 2012 se le otorga la definitividad en el nombramiento de Jefe Operativo de 36 horas adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas establece:

"...Artículo 21. El trabajador universitario que solicite ser beneficiario de una beca, deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.

La Comisión competente o la Coordinación General Académica podrán recomendar al Rector General el otorgamiento de la licencia, con o sin goce de salario, tomando en consideración las circunstancias específicas del programa y del becario.

cf


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2012/268

Artículo 53. En garantía de la futura reincorporación de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los dictámenes relativos a becas, deberán especificar en cada caso, las categorías de los nombramientos o contratos que permanecerán en receso mientras el becario se reintegra a sus funciones..."

5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar la modificación de la beca al C. Juan Pablo Mena Castañeda.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1904, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Consejo del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del Artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas; asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la Fracción III, del artículo 25; Fracción III, del artículo 10, y Fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2012/268

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los resolutivos primero, segundo y cuarto, del dictamen V/2012/185, de fecha 29 de junio de 2012, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Juan Pablo Mena Castañeda, con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina al C. Juan Pablo Mena Castañeda, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2012 y hasta el 31 de julio de 2013, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico \$5,000.00;
- c. Seguro médico \$4,500.00;
- d. Matrícula por el costo total del programa equivalente en moneda nacional a 1,716 euros;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
- f. Transportación aérea de ida \$18,000.00 y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

CUARTO.- El C. Juan Pablo Mena Castañeda, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo como Jefe Operativo de 36 horas adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, lo anterior, a efectos de que se garantice su reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Pablo Mena Castañeda, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anteriores en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. Juan Pablo Mena Castañeda, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

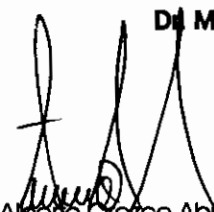
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2012/268

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 13 de septiembre de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


C. Nayeli Marlene Villarreal Rentería


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos